

LÍNEA ICO - LIQUIDEZ 2010

Descripción:

Atender las necesidades de financiación de capital circulante de empresas.

Tipo de actuaciones y objeto de las ayudas

Con la Línea ICO-Liquidez 2010, el Instituto de Crédito Oficial pretende atender las necesidades de financiación de capital circulante de empresas, que sean solventes y viables.

Beneficiarios

Autónomos y empresas, con independencia de su tamaño, que se encuentren al corriente de pago con la Entidad de Crédito concedente.

Importe Financiable

-Autónomos y empresas con menos de 50 trabajadores: hasta 2 millones euros.
-Empresas con 50 o más trabajadores: hasta 50 millones euros.

Tipo de interés

-Modalidad A (Sublíneas financiación y riesgo compartido). Son operaciones en las que la financiación y el riesgo es compartido entre el ICO y la Entidad de Crédito.

Tipo fijo medio de los dos tipos siguientes:

-Para el 50% de los fondos aportados por ICO: Tipo de cesión Fijo más hasta el margen que se establezca (2%, 2,50%, 3%, 3,50%).

-Para el 50% de los fondos aportados por la Entidad de Crédito: Tipo de cesión Fijo más hasta el margen que se establezca (2%, 2,50%, 3%, 3,50%), más un diferencial que no podrá superar el 1,50%.

La Entidad de Crédito analizará el riesgo de las operaciones y aplicará a cada operación uno de los cuatro márgenes, en función del resultado de dicho análisis de riesgo. El margen de intermediación que aplique el ICO será idéntico al que aplique la Entidad de Crédito a sus clientes.

Modalidad B (Sublíneas 100% financiación ICO). Son operaciones en las que el 100% de la financiación la aporta el ICO y el riesgo es asumido en su totalidad por la Entidad de Crédito.

Tipo de cesión Fijo más hasta 3,50%.

Comisiones

Para operaciones adscritas a la Modalidad A: 0,40 % flat.

Para operaciones adscritas a la Modalidad B: Sin comisión

Plazos de amortización

-1, 3 y 5 años, incluido 1 año de carencia de principal.

En todas las modalidades, la periodicidad de liquidación de intereses será acordada entre la Entidad de Crédito y el cliente, así como la periodicidad de amortización para los plazos de 3 y 5 años.

Garantías Las exigidas por la entidad de Crédito en función de la solvencia del solicitante.	
Tramitación Directamente en las oficinas de los principales bancos y cajas establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.	
Vigencia Hasta el 20 de diciembre de 2010 o hasta el agotamiento de los fondos disponibles.	
Observaciones Para más información: ICO – LIQUIDEZ 2010	
Sector	Multisectorial
Ámbito	España
Tipos de Proyectos	Reestructuración Pasivo Necesidades Circulante
Gastos Subvencionables:	Necesidades Circulante . liquidez
Cuantía	- Autónomos y empresas con menos de 50 trabajadores: hasta 2 millones euros. - Empresas con 50 o más trabajadores: hasta 50 millones euros.
Tipo de Ayuda	Préstamos
Plazo Presentación	20/12/2010
Organismo	Instituto de Crédito Oficial (ICO)
Forma de Cobro	Ayudas Anticipadas